

¿Qué es el Informe de Evaluación de los Edificios (IEE)?



Una obligación legal



Decreto 103/2016 de 24 de octubre, por el que se regula el informe de evaluación de los edificios en la Comunidad de Madrid y se crea el RIEECM.

28 junio 2018

FACULTADES MUNICIPALES



Artículo 7

Facultades municipales

- Los Ayuntamientos promoverán, planificarán y controlarán la realización de los Informes de Evaluación de los Edificios que se ubiquen en sus respectivos términos municipales, al objeto de revisar el estado del parque inmobiliario, fomentar su mantenimiento y conservación, y adaptarlo gradualmente, según los plazos determinados en este Decreto, a las prestaciones adecuadas de calidad para todas las personas señaladas en la normativa aplicable a los edificios.
- Corresponde a los Ayuntamientos las facultades de inspección y vigilancia del cumplimiento por los propietarios del deber de disponer del Informe de Evaluación de los Edificios.

A tal efecto, los Ayuntamientos elaborarán anualmente el listado de los inmuebles sujetos a Informe de Evaluación de los Edificios. Dicho listado, una vez aprobado por el órgano competente, será expuesto al público, por plazo de un mes, mediante anuncios insertados en el tablón de edictos del Ayuntamiento, así como en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y, en su caso, en el "Boletín Oficial" y en la sede electrónica del Ayuntamiento. La exposición al público deberá llevarse a cabo en el último trimestre del año anterior a aquel en que venza el plazo máximo para elaborar el Informe de Evaluación de los Edificios.

Asimismo, los Ayuntamientos podrán requerir a los propietarios para que aporten dicho informe. En caso de comprobar que no se ha realizado el referido informe ordenará su práctica o podrá realizarlo en sustitución y a costa de los propietarios.

En el supuesto de que la documentación presentada por los propietarios referente al Informe de Evaluación del Edificio, no cumpla con los requisitos formales esenciales, el Ayuntamiento requerirá al interesado para la subsanación de los defectos observados, concediéndole un plazo máximo de 20 días para la aportación de la documentación requerida y en el caso de no aportarla, se considerará como no presentado el Informe de Evaluación del Edificio.

¿Qué es el Informe de Evaluación de los Edificios (IEE)?



Una oportunidad



Conocimiento del parque edificado a través de los numerosos datos contenidos en el IEE

¿Qué es el Informe de Evaluación de los Edificios (IEE)?



Una oportunidad



- Obtención de ayudas públicas
- Fomento de la actividad económica
- Mejora de la edificación
- Aumento de la calidad de vida de los ciudadanos

Parte I: Estado de conservación



Información instalaciones comunes del edificio C.M.



ITE



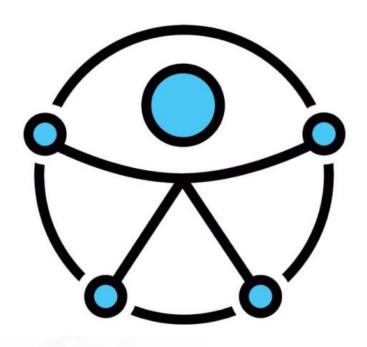
- Ley 9/2001, del Suelo de la C.M.
- Alcalá de Henares
- Alcobendas
- Algete
- Arganda del Rey
- Collado-Villalba
- Fuente el Saz del Jarama
- Galapagar
- Getafe

- Madrid
- Parla
- Pinto
- Rivas
 Vaciamadrid
- San Sebastián de los Reyes
- Tres Cantos
- Valdemoro

Parte II: Condiciones básicas de accesibilidad



 Real Decreto Legislativo 1/2013



D.A.3^a. Exigibilidad de las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación en espacios públicos urbanizados y edificaciones:

4 diciembre 2017

Parte III: Certificado de Eficiencia Energética (CEE)







- Obligatorio para venta, alquiler y ciertos edificios públicos
 - Real Decreto 235/2013
 - Orden de 14 de junio de 2013, del Consejero de Economía y Hacienda

Parte IV: Condiciones básicas de protección contra el ruido





NO obligatorio

Guía para la cumplimentación de la parte IV del IEE Condiciones básicas de protección frente al ruido



- Ley 37/2003, del ruido y su desarrollo
- Real Decreto 1513/2005
- Real Decreto 1367/2007

Obligados a realizarlo



- Edificios de uso residencial vivienda colectiva con una antigüedad superior a 50 años
- Edificios cuyos titulares pretendan acogerse a ayudas públicas
- Otros edificios cuando la normativa municipal así lo establezca

Municipios con ordenanza de IEE:

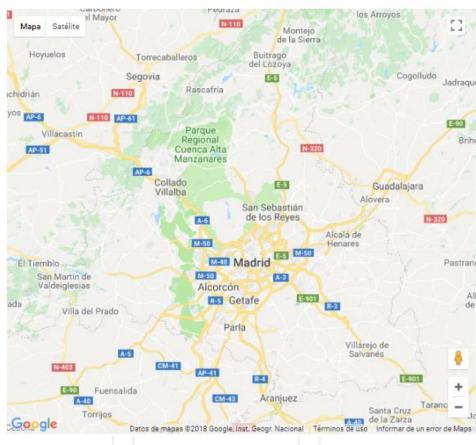
- Pinto
- Alcobendas

- Fuenlabrada
- Ciempozuelos



www.rieecm.es









Conoce qué es el IEE y la normativa que lo regula



Estadisticas IEE

Observa la evolución de los IEE realizados



Herramienta informática

Programa informático para profesionales del IEE



Instrucciones IEE

Instrucciones para el técnico inspector que realiza el IEE





Clave de acceso para las Aplicaciones INTERNET de la Comunidad de Madrid



Nombre	у,	Apel	llid	os:
--------	----	------	------	-----

Código de Usuario:

Contraseña:

NIF:



El Login identifica a la persona dentro del sistema y la Contraseña le autentifica, constituyendo esta última la garantía de que nadie le suplantará. El login y contraseña son personales e intransferibles.

Durante la primera conexión deberá modificar la Contraseña facilitada en esta carta para garantizar su confidencialidad. Para ello acceda a la página https://gestiona.madrid.org/usui_micuenta

Recuerde que para establecer una contraseña debe considerar las siguientes indicaciones:

- Debe asegurarse que no sea visible, guardándola en un lugar seguro o memorizándola, no debe comunicársela a nadie, ni teclearla en presencia de otra persona.
- Debe tener entre ocho y dieciséis caracteres comenzando siempre por una letra.
- No se podrán reutilizar las tres últimas contraseñas.
- El cambio de contraseña será obligatorio periódicamente.
- Existe la posibilidad de que su código de usuario se bloquee ante intentos reiterados de accesos fallidos.

Con este Código de usuario y Contraseña, usted puede acceder a todas las aplicaciones de INTERNET de la Comunidad de Madrid a las que tenga acceso.

Ante cualquier duda o problema que tenga con su clave de acceso puede dirigirse a nosotros mediante el envío de un correo a la cuenta <u>icm_cau@madrid.org</u>, contactar telefónicamente con el CAU de Madrid Digital o una vez disponga de login y contraseña en los sistemas, hacer uso de PORTAL CAU en la siguiente dirección http://intranet.madrid.org/portalcau/, donde usted mismo podrá tramitar y seguir sus incidentes de forma más ágil.

Siempre que contacte con nosotros, por favor, especifique su nombre, apellidos, teléfono de contacto, correo electrónico y descripción del problema.

El IEE en la Comunidad de Madrid



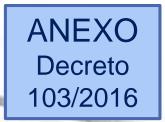


Archivos de la aplicación informática IEE Ministerio Fomento



- 1º- referenciacatastral . iee
- 2º- referenciacatastral.pdf

Archivo de la Declaración Responsable del Decreto 103/2016



3º- referenciacatastralDR.pdf

Listado de inmuebles sujetos a informe

Los **ayuntamientos** elaborarán anualmente el listado de los inmuebles sujetos a Informe de Evaluación de los Edificios y requerirán a los propietarios para que lo presenten.



BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

B.O.C.M. Núm. 309

VIERNES 29 DE DICIEMBRE DE 2017

Pág. 8

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

35

LAS ROZAS DE MADRID

OTROS ANUNCIOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 del decreto 103/2016, de 24 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se regula el Informe de Evaluación de los Edificios en la Comunidad de Madrid, se somete a información pública el listado de edificios de tipología residencial de vivienda colectiva que, a fecha 28 de junio de 2013, tuvieran ya una antigüedad superior a cincuenta años, para cuyos propietarios se determina la obligación legal de disponer del Informe de Evaluación de los Edificios con anterioridad al día 28 de junio de 2018 y el listado de edificios de tipología residencial de vivienda colectiva que a partir del 28 de junio de 2013 han alcanzado la antigüedad superior a cincuenta años y que sus propietarios han dispuesto del plazo máximo de cinco años para realizar el informe de Evaluación de los Edificios que deberán presentar con anterioridad al 31 de diciembre de 2018:

a) Listado de edificios de tipología residencial de vivienda colectiva que, a fecha 28 de junio de 2013, tuvieran ya una antigüedad superior a cincuenta años, para cuyos propietarios se determina la obligación legal de disponer del Informe de Evaluación de los Edificios con anterioridad al día 28 de junio de 2018, debiendo proceder en la forma y términos que articula el citado decreto 103/2016:

IDENTIFICACIÓN CATASTRAL	SIGLA	NO MBRE VÍA	NÚM.	AÑO ANTIGÜEDAD
6528201VK2862N	AV	Coruña	52	1928
6030 003VK2852N	CL	Escalerilla	4	1947
5929 107VK2852N	CL	Ebro	13	1950
5929818VK2852N	CL	Escorial	13	1950
6130808VK2863S	CL	Real	7	1950
4101002VK2940S	CL	Pilar	30	1953
5931807VK2853S	CL	Caño	21	1955
5931813VK2853S	CL	Santa Marta	1	1955
5631408VK2853S	CL	Extremadura	3	1960
5631418VK2853S	CM	Pocito de San Roque	16	1960
5833007VK2853S	TR	Matadero	7	1960
5931313VK2853S	CL	Quicos	3	1960
6134608VK2863S	AV	Pocito de las Nieves	32	1960
6231705VK2863S	CL	Oliva	21	1960

Instrucciones Comunidad de Madrid

Los **propietarios** encargarán a un técnico competente la realización del IEE. El **técnico competente** deberá realizarlo según las instrucciones específicas de la Comunidad de Madrid.



MANUAL DE USUARIO
INFORME DE EVALUACIÓN DEL EDIFICIO

INFORME DE EVALUACIÓN DEL EDIFICIO

DENTRO DEL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD DE MADRID



» Identificación

» ARCHIVOS GRÁFICOS



Declaración Responsable

Firma de la Declaración Responsable según modelo del Anexo del Decreto 103/2016. En la que debe aparecer el nº del registro del CEE, y las visitas y pruebas realizadas.

ig. 46	MIÉRCOLES 26 DE OCTUBRE DE 2016	B.O.C.M. Núm. 257
	ANEXO	
Declaración responsal	ble del técnico competente firmante del Informe de Evaluación del Edificio	con referencia catastral nº
	situado en	
		y con nº de registro
	ncia Energética en el Registro de Certificados de Eficiencia Energética	
D		mayor de edad, con NIF/NIE
e tf	, correo electrónico	titulación
abilitante	, colegio profesional	
	nº de colegiado, y domicilio en	
	, actuando en nombre propio y bajo su resp	onsabilidad,
	DECLARA	
	DEGLAM	
1º. Que se encuentra l	habilitado para el ejercicio de la profesión.	
2º. Que no está someti juicio.	ido a ningún tipo de presión comercial, financiera o de otra índole que pueda	a afectar a la imparcialidad de su
3º. Que tiene, en su ca	so, suscrita póliza de seguro de responsabilidad civil en vigor, con cobertura	suficiente para hacer frente a las
responsabilidades der	ivadas de la firma del presente Informe de Evaluación del Edificio.	
4º. Que ha visitado tod	as las zonas, viviendas, locales y espacios comunes necesarios para la corr	recta evaluación de las condicio-
nes de conservación d	lel edificio, habiendo realizado, en su caso, las pruebas que haya estimado	indispensables.
5º. Que la/s visita/s de	inspección y pruebas indispensables que ha/n posibilitado la realización de	este Informe de Evaluación del
Edificio ha/n tenido lug	gar el/los dia/s	
6º. Que se ha entregad	lo a la propiedad del edificio, o a su representante legal, el Informe de Evalua	ación del Edificio y se ha informa-
do de su contenido.		
7º. Que el contenido d	el Informe de Evaluación del Edificio en los diversos archivos y documento	os que se presentan es idéntico.
	En de de	de

- Comprobar si existe un Certificado de Eficiencia Energética del Edificio (CEE) en vigor y registrado en la Consejería competente.
- 6. Si no existiera o no estuviera registrado y en vigor deberá tomar los datos necesarios y realizarlo e inscribirlo en el Registro de Certificados de Eficiencia Energética de la C.M.
- 7. Evaluar las condiciones básicas de accesiblidad universal y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización del edificio, de acuerdo con la normativa vigente, estableciendo si el edificio es susceptible o no de realizar ajustes razonables para satisfacerlas y consignarlo en la aplicación del IEE.
- 8. Cumplimentar y firmar la Declaración Responsable, según modelo del Anexo del Decreto 103/2016.
- 9. Entregar toda la documentación firmada e informar del contenido al propietario, o a su representante legal.

4. Los **propietarios** o su representante, deberá presentar la documentación en el Ayuntamiento en cuyo término municipal se encuentre el edificio. Esta presentación deberá realizarse en un plazo máximo de 3 meses desde la última fecha consignada en los días de inspección que figuran en la Declaración Responsable.

1º- referenciacatastral . iee

2º- referenciacatastral . pdf

3º-referenciacatastralDR . pdf



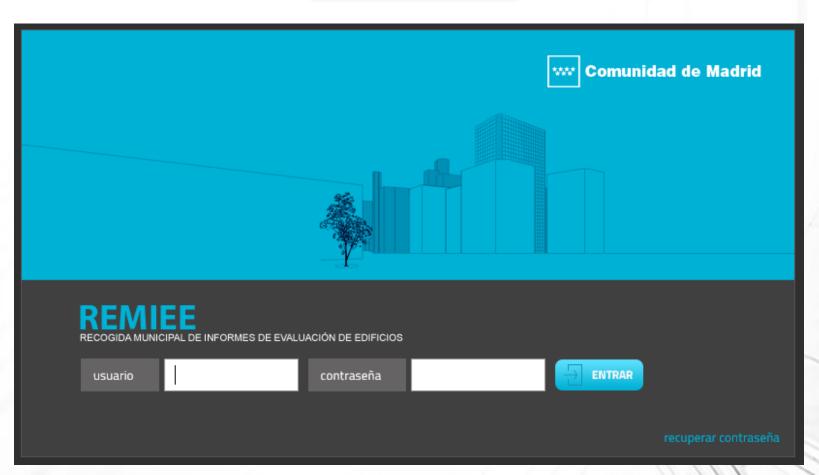


Registro (electrónico) del Ayuntamiento

4. El **Ayuntamiento** comprobará la documentación, y en el plazo de tres 3 a contar desde la recepción completa del IEE y documentación adjunta, deberán comunicar telemáticamente a través de la aplicación REMIEE al Registro.

CHEQUEO INFORME DE EVALUACIÓN DE EDIFICIOS - I	EOILE O EO	0,2020	5.1 ESTADO DE CONSERVACIÓN	☐ FAVORABLE	☐ DESFAVORAE
			FIRMAS	☐ SI	□ NO
			5.1.1 DESFAVORABLE		
ATOS GENERALES			ESTRUCTURA		
1.1 COMPROBACIÓN DE DATOS EN RELACIÓN CON EL REMIEE			FACHADAS Y MEDIANERÍAS		
1.1.1 CUMPLIMIENTO FECHA OBLIGACIÓN ELABORACIÓN DEL IEE	□ SI	□NO	CUBIERTAS Y AZOTEAS	_	
1.1.2 IDENTIFICACIÓN CATASTRAL	□sı	□NO	INSTALACIONES		
1.1.3 DIRECCIÓN POSTAL	□sı	Пио	5.1.2 INSTALACIONES		
			NO HAY INSTALACIONES COMUNES	_	
			TODAS LAS INSTALACIONES ESTAN CORRECTAS	_	
OCUMENTACIÓN A PRESENTAR			NO TODAS ESTAN CORRECTAS O NO HAY CONSTANCIA DE SU ESTADO		
2.1 ARCHIVO INFORMÁTICO TIPO REFERENCIACATASTRALIEE	□sı	□NO	5.2 ACCESIBILIDAD		
			FIRMA	□ SI	□ NO
2.2 ARCHIVO INFORMÁTICO TIPO REFERENCIACATASTRAL.PDF	□sı	□ NO	5.2.1 GRÁFICO DEL "SIA"	☐ SI	□ NO
2.3 ARCHIVO INFORMÁTICO TIPO REFERENCIACATASTRALDR.PDF	□SI	□ NO	5.2.2 SATISFACE COMPLETAMENTE LAS CONDICIONES BÁSICAS DE ACCESIBILIDAD	□ SI	□ NO
			5.2.3 AJUSTES RAZONABLES	□ SI	□ NO
			PARCIALMENTE	_	
ATOS DEL EDIFICIO			TOTALMENTE	∐SI	
3.1 IDENTIFICACIÓN	☐ SI	□ NO	5.3 CERTIFICACIÓN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA		_
3.2 PROPIEDAD	☐ SI	□ NO	FIRMA	□ SI	□ NO
3.3 TÉCNICO INSPECTOR	☐ SI	□ NO	REGISTRO DE CEE COMUNIDAD DE MADRID	□ SI	□ NO
3.4 PLANO SITUACIÓN	□sı	□ NO	5.4 DECLARACIÓN RESPONSABLE		
			FIRMA	□ SI	□ NO
			REFERENCIA CATASTRAL	□ SI	□ NO
LAZO PRESENTACIÓN			UBICACIÓN EDIFICIO	□ SI	□ NO
4.1 MENOS DE TRES MESES DESDE FECHA INSPECCIÓN EN DR (apartado 5º)	□si	□NO	NÚMERO REGISTRO CEE COMUNIDAD DE MADRID	□ SI	□ NO
4.1 MENOS DE TRES MESES DESDE FECHA INSPECCION EN DR (apartado 5=)			DATOS TÉCNICO INSPECTOR	□ SI	□ NO
			TITULACIÓN TÉCNICO INSPECTOR	□ SI	□ NO
			DIA/S VISITA/S INSPECCIÓN	☐ SI	□ NO







La Dirección General de Vivienda y Rehabilitación de la C.M., procederá a inscribir el IEE en el RIEECM, en 3 meses desde la recepción de la documentación completa

IDENTIFICACIÓN DEL EDIFICIO

Nombre			
Dirección	CL PINTOR MURILLO, 11 — 28100 ALCOBENDAS (MADRID)		
Referencia catastral	5979901VK4857N		
Número de registro	00000274		
Año de construcción	1976	Año de rehabilitación	

DATOS DEL ÚLTIMO IEE REGISTRADO

Fecha último IEE registrado	23/02/2018	Validez	10 años*

Estado de conservación del edificio			
Valoración final	Favorable		
Deficiencias subsanadas	No consta	Fecha	

Estado de las condiciones básicas de accesibilidad universal	
El edificio satisface completamente las condiciones de accesibilidad	No
El edificio es susceptible de realizar ajustes razonables	Sí

Eficiencia energética del edificio	
Calificación de eficiencia energética	E
La inscripción del Certificado de Eficiencia Energética en RIEECM no exime del registro correspondiente en el Or	ganismo

La inscripción del Certificado de Eficiencia Energética en RIEECM no exime del registro correspondiente en el Organism competente en materia de Eficiencia Energética en la comunidad de Madrid, para que dicho documento tenga validez.

Nota informativa elaborada por el REGISTRO DEL IEE DE LA COMUNIDAD DE MADRID				
Fecha de la consulta	ulta 07/06/2018 www.rieec			
(4) 5	A contraction of the contraction	TE tout Bound to the state of		

(*) Este plazo puede variar en función de las Ordenanzas Municipales o de la existencia de una ITE vigente. Para más información dirijase

Este documento surte únicamente efectos informativos sobre la documentación disponible en el Registro del IEE de la Comunidad de Madr en el momento de realizar la consulta. Para obtener una información más actualizada del estado de su edificio debe consultar a su duruntamiento que se el autóriado a peropera trampita e información de los informes creanda delos.

Plazos de inscripción de los IEE





Desde la fecha de la última inspección consignada en la Declaración Responsable hasta su presentación en el Registro del Ayuntamiento



Desde la recepción del IEE completo en el Ayuntamiento hasta la comunicación telemática a la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación



Desde la comunicación efectuada por el Ayuntamiento hasta su inscripción en el Registro



Comunicación telemática a la finalización de las obras derivadas del IEE



riee@madrid.org



Área de Normativa Técnica, Supervisión y Control